



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 043/2023 de fecha 27 de julio de 2023

RESOLUCIÓN C.A. N° 043-051/2023

POR LA QUE SE AUTORIZA LA ELABORACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE UNA ADENDA AL CONTRATO N° 332/2022, SUSCRITO CON LA FIRMA CONSORCIO GESE I, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE - N° 18/2022 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS TERCERIZADOS DE AMBULANCIAS PARA ASEGURADOS DEL IPS" ID: 413.439.

VISTO: El Expediente Digital identificado como C.A. N° 1574/2023, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 27 de julio de 2023, el cual contiene la Providencia de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/DCS/N° 346/2023, de fecha 26 de julio de 2023, del Departamento de Contratos y Seguros de la Dirección Operativa de Contrataciones, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la solicitud de una Adenda al Contrato N° 332/2022, suscrito con la firma CONSORCIO GESE I, en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 18/2022 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS TERCERIZADOS DE AMBULANCIAS PARA ASEGURADOS DEL IPS" con ID: 413.439; y

CONSIDERANDO: Que, por Resolución C.A. N° 048-020/2022, de fecha 18 de agosto de 2022, se adjudicó la Licitación Pública Nacional - SBE N° 18/2022 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS TERCERIZADOS DE AMBULANCIAS PARA ASEGURADOS DEL IPS" suscrito con la firma CONSORCIO GESE I, a través del Contrato N° 332/2022, en fecha 26 de agosto de 2022;

Que, por Nota de fecha 30 de junio de 2023, la firma CONSORCIO GESE I, otorgó su conformidad para la ampliación de vigencia del Contrato N° 332/2022;

Que, por Memorando DGM/CAM/N° 0128/2023, de fecha 03 de julio de 2023, identificado como MEM-7244-2023-000128, el Departamento CAMIPS dependiente de la Dirección de Gestión Médica, solicitó la ampliación de vigencia del Contrato N° 332/2022, suscrito con la firma CONSORCIO GESE I, en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 18/2022 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS TERCERIZADOS DE AMBULANCIAS PARA ASEGURADOS DEL IPS", manifestando cuanto sigue: "... solicitar la ampliación de vigencia del presente contrato atendiendo lo dispuesto por la DOP en su Circular 005/23...";

FDO.: DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ / LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS
SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 043/2023 de fecha 27 de julio de 2023

RESOLUCIÓN C.A. N° 043-051/2023

Que, por Dictamen DIJ/DDC/N° 733/2023, de fecha 18 de julio de 2023, la Dirección Jurídica, concluyó cuanto sigue: "...resulta viable conforme lo preceptuado en el Art. 63° de la Ley N° 2051/03 y la Resolución DNCP N° 4400/2022, proceder a la ampliación de la vigencia hasta el 26 de mayo de 2024 el Contrato N° 332/2022, suscripto con la firma **CONSORCIO GESE** en el marco de la LPN SBE 18-22 "**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TERCERIZADOS DE AMBULANCIA PARA ASEGURADOS DEL IPS**", bajo los términos y justificaciones del Administrador del Contrato;

Que, por correo electrónico Institucional, de fecha 19 de julio de 2023, el Departamento de Contratos y Seguros de la Dirección Operativa de Contrataciones, solicitó a la Gerencia de Salud, el parecer favorable correspondiente a la ampliación solicitada, de manera a proseguir con los trámites administrativos pertinentes;

Que, por correo electrónico Institucional, de fecha 24 de julio de 2023, la Gerencia de Salud, remitió su Providencia de fecha 21 de julio de 2023, a través de la cual otorgó su parecer favorable, a fin de proseguir con los trámites que sean necesarios para la ampliación de vigencia del Contrato en cuestión;

Que, la ampliación solicitada encuentra sustento legal en lo dispuesto en el Art. 63° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas y la Resolución DNCP N° 4400/2022, emanada de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas;

Por tanto y en uso de sus atribuciones;

**EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

RESUELVE:

- 1º) Autorizar la elaboración y suscripción de Adenda al Contrato N° 332/2022, suscrito con la firma **CONSORCIO GESE I**, en el marco de la Licitación Pública Nacional – SBE N° 18/2022 "**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS TERCERIZADOS DE AMBULANCIAS PARA ASEGURADOS DEL IPS**", ampliando la vigencia hasta el 26 de mayo de 2024.--

**FDO.: DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ / LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS
SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 043/2023 de fecha 27 de julio de 2023

RESOLUCIÓN C.A. N° 043-051/2023

- 2º) Establecer que las demás cláusulas del contrato permanezcan inalterables.-----
- 3º) Autorizar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, la elaboración de la Adenda resultante al mencionado Contrato, en los términos de la presente Resolución.-----
- 4º) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción de la Adenda correspondiente, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017.-----
- 5º) Encomendar a la Sección Seguros de Contrataciones dependiente del Departamento de Contratos y Seguros, la realización de los trámites correspondientes para la solicitud de ampliación de vigencia de la Póliza de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.-----
- 6º) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son los responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.-----
- 7º) Comunicar a quienes corresponda y archivar.-----
SC/am/jo.-

**FDO.: DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ / LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS
SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**